

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
013-2021-SUSALUD**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA
EL CENTRO DE DATOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RUC N° : 20377985843
Domicilio legal : Av. Velasco Astete N°1398-Santiago de Surco
Teléfono: : 3726150 anexo 5816
Correo electrónico: : fmedrano@susalud.gob.pe,jcordovag@susalud.gob.pe,
mcaldas@susalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de sistema de almacenamiento para el centro de datos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Sistema de Almacenamiento Especializado de Red SAN	- Un (1) equipo sistema de almacenamiento de red SAN. - Instalación y Configuración del equipo. - Garantía 24x7 por 3 años.
	PRESTACION ACCESORIA - Mantenimientos Programados y Soporte Técnico	- Tres (3) mantenimientos Programados - Soporte Técnico 24x7 por 3 años.
2	- 24 módulos (transceiver) SFP de 16 Gbps para dos switches de fibra de SUSALUD. - Licencia para habilitar 12 puertos del switch de fibra de SUSALUD.	- 24 módulos (transceiver) SFP de 16 Gbps para dos switches de fibra de SUSALUD. - Licencia para habilitar 12 puertos del switch de fibra de SUSALUD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°034-2021-SUSALUD/OGA el 24 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

ITEM 01: El plazo máximo para la entrega, instalación y configuración de los bienes es de cincuenta y cinco (55) días calendarios..

ITEM 02: El plazo máximo para la entrega, instalación y configuración de los bienes es de cuarenta (40) días calendarios.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 13.34 al contado, en la Oficina de Tesorería de la Entidad, sito en la Av. Velasco Astete N°1398 - Santiago de Surco- Lima, la copia se entregara en la Oficina de Gestión Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31084-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085- Ley del equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para el ITEM 1, el postor deberá presentar documento (carta del fabricante o impresión de página web del fabricante indicando el link) donde se verifique que a la fecha de presentación de propuestas de la presente adquisición, el fabricante no ha publicado el “End-of-Sale” (Fecha de Fin de Ventas) del equipo a ofertar, además debe detallar la marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos que detallen las características del equipo ofertado.

Para el ITEM 2, el postor deberá detallar la marca y modelo del bien ofertado, adjuntando folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos que detallen las características del bien ofertado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega, instalación y configuración. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria** o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento, de corresponder
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual
- j) Para la firma del Contrato del ITEM 1, el postor ganador deberá de entregar un Procedimiento de Reporte de Averías indicando las direcciones de correo y números directos del centro de atención telefónica de soporte o del Personal Técnico encargado de velar por el cumplimiento de la garantía y soporte técnico, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- k) Para la firma del contrato del ITEM 1 y 2, el proveedor deberá presentar su constancia de registro del Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo en el SISCOVID y/o constancia de remisión del Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 al email empresa@minsa.gob.pe del MINSA, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera digital por mesa de partes virtual de SUSALUD desde el siguiente URL: <https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Para el ITEM 1, el pago se realizará en 4 armadas previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1ra armada: 100% del monto de la prestación principal.
- 2da armada: 33% del monto de la prestación accesorio al finalizar el 1er Mantenimiento Programado conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- 3ra armada: 33% del monto de la prestación accesorio al finalizar el 2do Mantenimiento Programado

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- 4ta armada: 34% del monto de la prestación accesoria al finalizar el 3er Mantenimiento Programado conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

Para el ITEM 2, el pago se realizará en 1 armada previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén].
- Informe del funcionario responsable de la Intendencia de Investigación y Desarrollo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Al finalizar la instalación y configuración del ITEM 1, se deberá de hacer entrega de un Informe Final de Instalación, en el que se describa la implementación y se indiquen todas las configuraciones específicas que se hayan realizado, así como el detalle y acceso de las herramientas administrativas o software de gestión que se incluyan. En este informe se deberá de detallar los servicios o URLs del fabricante donde se realizan las descargas, activaciones o registros de incidentes para el equipo ofertado, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Al finalizar cada mantenimiento programado del ITEM 1, el contratista deberá de presentar un informe que deberá contener el resumen de las actividades realizadas y actualizaciones realizadas, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS

1. OBJETO

ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS.

2. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar la disponibilidad de los datos e información generada y recolectada por la Superintendencia a través de las aplicaciones y servicios implementados para la difusión e intercambio de información y que permiten el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad, disponiendo de un Sistema de Almacenamiento especializado de alta disponibilidad, de tecnología vigente, componentes redundantes y flexibilidad de crecimiento en almacenamiento.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones, cuenta con un Nodo Central de Servidores, donde se encuentra implementada la infraestructura física base para el soporte de las aplicaciones y servicios Informáticos que brinda SUSALUD a través de la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

Como parte de la infraestructura física, se cuenta con un Sistema de Almacenamiento principal adquirido el año 2011, cuya fecha de fin de soporte publicado en la web del fabricante fue el 30 de septiembre 2017, y fecha de fin de soporte extendido el 30 de septiembre del 2018, por lo que es requerida su actualización.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

4.1 ALCANCE

ITEM 1: Adquirir un Sistema de Almacenamiento especializado de alta disponibilidad, componentes redundantes y flexibilidad de crecimiento en almacenamiento.

ITEM 2: Adquirir 24 módulos (transceiver) SFP de 16 Gbps y licencia para switch de fibra de SUSALUD.

4.2 CANTIDAD

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
PRESTACION PRINCIPAL ITEM 1: Sistema de Almacenamiento Especializado de Red SAN El sistema debe de incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none">- Un (1) equipo sistema de almacenamiento de red SAN.- Instalación y Configuración del equipo.- Garantía 24x7 por 3 años.
PRESTACIONES ACCESORIAS ITEM 1: Mantenimientos Programados y Soporte Técnico <ul style="list-style-type: none">- Tres (3) mantenimientos Programados- Soporte Técnico 24x7 por 3 años.
ITEM 2: <ul style="list-style-type: none">- 24 módulos (transceiver) SFP de 16 Gbps para dos switches de fibra de SUSALUD.- Licencia para habilitar 12 puertos del switch de fibra de SUSALUD.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

4.3 CARACTERISTICAS TECNICAS

4.3.1 ITEM 1: EQUIPO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RED TIPO SAN

El equipo debe de contar con las siguientes características:

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN
Factor de Forma	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo Rack con una altura máxima de 3RU el cual deberá incluir Kit para montaje compatible con rack de servidores estándar de 19" con rieles de profundidad ajustable. - Capacidad para mínimo 24 unidades de disco de 2.5 pulgadas, Hot Swap.
Controladoras	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de Almacenamiento especializado en RED de Fibra Canal (SAN). - Dos (2) controladoras especializadas en almacenamiento, redundantes, Activo-Activo, Hot Swap, instaladas en el equipo. - Las controladoras deben de contar con procesadores Multi Core de 64 bits (mínimo 6 cores por controladora). - 64 GB de Memoria Cache en el equipo (32GB por cada controladora). - Capacidad habilitada para la conexión sobre la red SAN, de la máxima cantidad de hosts que soporte el equipo. - Soporte habilitado de asignación de unidades lógicas (LUNs) a plataformas VMWare, Windows, Linux y AIX. - Soporte habilitado para que operen de manera simultánea hosts de las plataformas VMWare, Windows, Linux y AIX sin requerir componentes o licencia adicionales de Hardware o Software. - Las controladoras deben de contar con un sistema de protección de los datos de la memoria caché en caso de corte de la energía eléctrica, contando con un mecanismo para preservar la data de caché y su restauración automática. - Los mantenimientos y actualizaciones del firmware de las controladoras deben de poder ejecutarse en línea y de manera NO disruptiva, es decir, sin corte de servicio del equipo. - Capacidad habilitada para la conexión de la máxima cantidad de expansiones y discos que soporte el equipo. - Soporte del equipo de al menos 192 unidades de disco (SSD y/o HDD), mediante bandejas de expansión de 2RU de mínimo 24 discos. - La disponibilidad anual mínima del equipo debe ser de 99.9999%.
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Puertos de Fibra Canal por cada Controladora (8 puertos en total), todos con negociación automática a 16 y 8 Gbps. Todos los puertos de fibra deben estar licenciados y habilitados para su uso, y deben de incluir los 8 Módulos Fibra Canal SFP con conectores LC y con soporte de negociación automática a 16 y 8 Gbps. Se aceptará puertos de 32 Gbps que negocien automáticamente a 32, 16 y 8 Gbps. - Debe soportar la conectividad de los hosts a través de los Switches de Fibra Canal SAN24B-5 (2498-X24) de propiedad de la Superintendencia. - Debe de contar con puertos de conexión dedicados y especializados para la conexión de Equipos de Expansión de Discos (sin usar los 8 puertos de Fibra Canal de las Controladoras requeridos para la conexión de los Hosts). Mínimo con conexión tipo SAS de 12 Gbps.
Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte habilitado mínimo de Niveles RAID o DRAID 1, 5 y 6, pudiéndose configurar más de un tipo RAID (o DRAID) en simultáneo sobre el equipo ofertado (entiéndase DRAID o RAID distribuido a la tecnología donde los datos, la paridad y el espacio libre o spare se distribuyen en todos los discos del grupo). - Soporte habilitado de asignación de discos Hot Spares (Unidades de Repuesto en Línea o en Caliente) o capacidades de spare (en DRAID).

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo debe de realizar la detección de falla de disco y realizar la reconstrucción del RAID (o DRAID) automáticamente sobre unidades Hot Spare (o capacidades spare), sin corte de servicios. - Capacidad habilitada para crecimiento modular sólo agregando Unidades o Equipos de Expansión de Discos, mediante puertos de conexión dedicados y especializados para este fin y sin usar los puertos de Fibra Canal de las Controladoras requeridos para la conexión de los Hosts. - Soporte de Unidades de disco de 2.5 pulgadas. - El equipo debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diecinueve (19) Unidades (discos) Enterprise SSD SAS de 12 Gbps de uso Mixto (Lectura/Escritura) Hot Swap de 2.5" de mínimo 3.8 TB c/u (capacidad sin comprimir). Se aceptaran también discos SSD NVMe de la capacidad indicada. ✓ El Sistema se configurara en RAID o DRAID 6 con 3 discos de spare (o el espacio equivalente en DRAID).
Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Cada controladora debe de incluir un puerto RJ45 de administración remota avanzada. Soporte habilitado para el envío de correo electrónico ante la ocurrencia de fallas del equipo y sus componentes y soporte de SNMP mínimo v2 (para monitoreo o envío de traps de alerta). Debe permitir la conexión o el acceso remoto a la consola de administración del equipo y del almacenamiento. - La administración de todo el equipo debe realizarse a través de una única interfaz (mediante clúster de controladoras u otra configuración que lo permita). - La administración principal deberá poder realizarse de manera gráfica (GUI o Web o a través de un software de administración de la Solución de Almacenamiento) y las configuraciones avanzadas o personalizadas podrán realizarse desde Línea de Comandos (CLI) a través del protocolo SSH. Ambos medios deberán incluir todas las funciones y el licenciamiento para la administración de la máxima capacidad de almacenamiento que soporte el equipo ofertado, inclusive el de los Equipos de Expansión de Discos. - La interfaz de administración gráfica debe permitir crear, asignar, mover, quitar o reasignar capacidad de almacenamiento entre los servidores de las plataformas soportadas, en forma NO disruptiva (en servidores que soporten estas acciones). - La interfaz de administración gráfica debe permitir visualizar los componentes internos del equipo y su estado de operatividad. - La interfaz de administración debe permitir configurar el envío de alertas mediante correo electrónico, respecto a la operatividad de los componentes o de los problemas y fallas que se presenten en ellos. - La interfaz de administración gráfica debe permitir obtener gráficas de rendimiento (como los IOPs o Mb/s o Gb/s).
Sistema de Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir ventilación redundante y completa para el equipo ofertado.
Fuente de Poder	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir todas fuentes soportadas por el equipo ofertado, y todas deben de ser redundantes Activo-Activo, de 200-240 Voltaje AC de 60 Hz. Las fuentes deben ser Hot Swap y se debe de incluir los cables de energía necesarios con conectores IEC C14 para conexión a los PDU de SUSALUD.
Funcionalidades	<p>En equipo debe de contar con las siguientes funcionalidades activas y licenciadas para que puedan ser usadas por SUSALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionalidad licenciada para conectar la máxima cantidad de discos y Equipos de Expansión de Discos soportados por el Equipo Sistema de Almacenamiento ofertado, considerando que las expansiones sean de la misma marca.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

	<ul style="list-style-type: none">- Funcionalidad licenciada para el uso de compresión.- Funcionalidad licenciada para el uso de deduplicación.- Funcionalidad licenciada para la creación de agrupaciones RAID (o DRAID), de todos los niveles soportados, de manera simultánea. La licencia debe incluir la máxima cantidad de agrupaciones RAID soportada por el equipo ofertado.- Funcionalidad licenciada para crear, asignar, mover, quitar o reasignar capacidad de almacenamiento o LUNs, acciones que deben de poder realizarse en forma NO disruptiva para los servidores de las plataformas soportadas (en servidores que soporten estas acciones). La licencia debe incluir las operaciones mencionadas para la máxima cantidad almacenamiento soportada por el equipo ofertado.- Funcionalidad licenciada para asignar Unidades Lógicas (LUNs) al máximo número de servidores (hosts) soportados por el equipo ofertado, es decir, a futuro, el adicionar nuevos servidores no deberá requerir licencias adicionales.- Funcionalidad licenciada para la asignación de LUNs a plataformas VMware, Windows, Linux y AIX, y de manera simultánea.- Funcionalidad licenciada para la creación y asignación de la máxima cantidad de LUNs soportadas por el equipo ofertado y sus expansiones.- Funcionalidad licenciada que permita la creación de agrupaciones de discos con capacidad de crecimiento dinámico, mediante la adición de más unidades de almacenamiento en caliente y sin corte de servicios.- Funcionalidad licenciada de Thin Provisioning (aprovisionamiento ligero o delgado) para LUNs donde se asigna espacio en disco en función de la cantidad de espacio que se consume en un momento dado.- Funcionalidad licenciada para realizar copias completas de LUNs dentro del mismo equipo (clones), así como también sobre otro equipo de almacenamiento de similares características que lo soporte (réplicas remotas síncrona y asíncrona) para la máxima capacidad que soporte el equipo ofertado.- Funcionalidad licenciada para realizar el movimiento automático de datos a los que se accede con frecuencia, a unidades de almacenamiento de mayor rendimiento (auto-tiering). Se aceptará también equipos con la funcionalidad licenciada de SSD cache o tecnología similar (los datos activos se almacenan en caché mediante el uso de unidades de estado sólido SSD de mayor rendimiento y menor latencia).- Funcionalidad licenciada para el Movimiento o Migración de LUNs en el mismo equipo en caliente (sin corte de servicios) entre distintos arreglos de discos (Disk Group) o grupos de almacenamiento (Storage Pools) sin importar la tecnología de las unidades instaladas en el equipo.- Funcionalidad licenciada y sin limite para la implementación de Multipath (varios enlaces o caminos) para la conexión de los servidores.- Funcionalidad licenciada de failover automático en los servidores con conexión Multipath, de manera que ante una eventualidad en la conectividad en un enlace, el acceso a los discos no sufra interrupción. La licencia debe cubrir la totalidad de los servidores soportados por el equipo, asumiendo que cada uno contará con dos tarjetas HBA para el uso de la funcionalidad.- Funcionalidad licenciada para el envío de alertas mediante correo electrónico.- Funcionalidad licenciada para la visualización y generación de reportes o gráficas del estado del equipo y su rendimiento (como los IOPS o Mb/s o Gb/s).
--	---

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Compatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo debe ser 100% compatible con los Switches de Fibra Canal SAN24B-5 (2498-X24) de propiedad de la Superintendencia. - Compatibilidad con las plataformas VMware, Microsoft Windows Server, Linux y AIX con soporte vigente.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá de Incluir capacitación (remota o virtual) para 6 personas, de 12 horas, sobre introducción, instalación y la administración del equipo ofertado y del software de administración, el cual deberá de ser dictado en Idioma Español y dentro del primer año de Garantía de la Solución, incluye material. Las Fechas y Horarios deberán ser coordinadas con la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> - 16 Cables de fibra dúplex LC-LC OM3 de 0.8 a 1 metro como máximo. - 8 Cables de fibra dúplex LC-LC OM3 de 1 a 2 metros como máximo. - 8 Cables de fibra dúplex LC-LC OM3 de 2 a 3 metros como máximo. - 8 Cables de fibra dúplex LC-LC OM3 de 4.8 a 6 metros como máximo.

4.3.2 ITEM 2:

Los bienes deben de contar con las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
24	Módulos (transceiver) SFP de 16 Gbps (negociación automática a 16, 8 y 4 Gbps) para dos switches de fibra de SUSALUD marca IBM SAN24B-5 (2498-X24).
1	Licencia para habilitar 12 puertos del switch de fibra de SUSALUD marca IBM SAN24B-5 (2498-X24), serial 130605Y.

4.3.3 INSTALACION PARA ITEM 1

- La instalación y configuración de los bienes deberá ser realizado por especialistas calificados y con experiencia en la manipulación de Sistemas de Almacenamiento.
- La instalación y configuración, así como la prueba de encendido y operatividad de todos los bienes deben ser realizados por el contratista, el cual será responsable de ello y sus implicancias. La instalación incluye la puesta en marcha del equipo, activando todas las licencias requeridas.
- El equipo debe de contar con las últimas versiones de Firmware liberadas y aprobadas por el fabricante.
- La Instalación y configuración del equipo debe de realizarse en una Arquitectura de Alta Disponibilidad Activo-Activo entre las controladoras del equipo de almacenamiento y los dos Equipos de Conectividad Switches de Fibra de SUSALUD, de tal forma que al conectar los hosts se aproveche ambos switches de fibra mediante el uso de multipath. Incluye la configuración de los switches de la entidad para conectar al sistema de almacenamiento ofertado. Incluye la configuración de 5 hosts de SUSALUD, con LUNs presentadas del sistema de almacenamiento ofertado.
- El Contratista será responsable ante SUSALUD de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la instalación y configuración de los bienes, o con motivo de la ejecución de la garantía, debiendo en su caso, el reparar o reemplazar a satisfacción de la Superintendencia, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros que se hayan visto afectados.
- El proveedor debe cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo y con lo dispuesto en el "Protocolo de Acceso para los proveedores de Bienes y Servicios de SUSALUD", durante los trabajos de instalación y configuración del equipo.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- Al finalizar la instalación y configuración se deberá de hacer entrega, en archivo, de los Manuales de Instalación, Configuración y Operación emitidos por el fabricante de los equipos entregados, así como de las herramientas administrativas o software de gestión incluidos como parte de la Solución, información a entregar al supervisor del servicio.

4.3.4 INSTALACION PARA ITEM 2

- Incluye la instalación y configuración de los módulos y licencia.
- El Contratista será responsable ante SUSALUD de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la instalación y configuración de los bienes, o con motivo de la ejecución de la garantía, debiendo en su caso, el reparar o reemplazar a satisfacción de la Superintendencia, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros que se hayan visto afectados.
- El proveedor debe cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo y con lo dispuesto en el "Protocolo de Acceso para los proveedores de Bienes y Servicios de SUSALUD", durante los trabajos de instalación y configuración del equipo.

4.4 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ITEM 1

- A la fecha de presentación de propuestas de la presente adquisición, el fabricante no debe haber publicado el "End-of-Sale" (Fecha de Fin de Ventas) del equipo a ofertar.
- De ser necesario, la Superintendencia proporcionará como máximo dos (2) Servidores Virtuales con características mínimas, para la instalación del software de administración del sistema de almacenamiento.
- Todas las licencias necesarias para el funcionamiento integral del Sistema de Almacenamiento ofertado deberán estar a nombre de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), y los registros en el fabricante deberán realizarse haciendo uso de la cuenta administrator@susalud.gob.pe. Para los registros se debe de considerar que la cuenta a usar por la Superintendencia para la descarga de software o generación de tickets de atención o escalamiento al fabricante deben de ser los más altos (nivel administrador o root).

4.5 EMBALAJE Y ROTULADO PARA ITEM 1 Y 2

- Los bienes serán entregados en perfectas condiciones para su uso, y deben ser nuevos, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- No se aceptarán bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tenga la denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial.

4.6 GARANTIA PARA EL ITEM 1

- Todos los bienes incluidos como parte del sistema de almacenamiento ofertado (hardware y software) deben estar cubiertos por una garantía de fábrica mínima de tres (3) años.
- La cobertura de la Garantía del equipo es **contabilizada a partir de la fecha en que se pone en funcionamiento el equipo, sin observaciones**, cubriendo el reemplazo de las partes, piezas, baterías o equipo en caso de fallas de fábrica, en un horario 24x7.
- El tiempo máximo de atención remota o llegada al local de la Superintendencia ante un requerimiento de revisión remota o presencial por averías es de tres (3) horas, una vez recibido el requerimiento, el cual se realizará a los correos y teléfonos que el proveedor proporcione en el Procedimiento de Reporte de Averías mencionado en el Numeral 5. El tiempo máximo de emisión de diagnóstico de la avería es de 2 horas desde la llegada a las instalaciones de SUSALUD. El reemplazo de los bienes o componentes averiados debe realizarse como máximo en 72 horas si el equipo se encuentra alertado, sin riesgo de pérdida de datos y operativo (sin corte de servicios), o de 24 horas si el equipo se encuentra totalmente inoperativo o con riesgo de pérdida de datos (con afectación de servicios). El tiempo de reemplazo se contabilizará desde el diagnóstico de la avería.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- La ejecución y cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista, la misma que no podrá ser subcontratada a persona natural o jurídica. Asimismo, de ser necesario, las gestiones ante el fabricante serán realizadas por el contratista.
- La Garantía además incluye los costos de mano de obra, transporte, viáticos u otros gastos que puedan generarse por parte del contratista con motivo del uso, gestión y aplicación de la garantía.

4.7 GARANTIA PARA EL ITEM 2

- La garantía de los módulos Fibra Canal SFP (24) provistos para los switches de SUSALUD es de un año.
- La ejecución y cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista, la misma que no podrá ser subcontratada a persona natural o jurídica. Asimismo, de ser necesario, las gestiones ante el fabricante serán realizadas por el contratista.
- La Garantía además incluye los costos de mano de obra, transporte, viáticos u otros gastos que puedan generarse por parte del contratista con motivo del uso, gestión y aplicación de la garantía.

4.8 PRESTACIONES ACCESORIAS PARA ITEM 1

4.8.1 MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS

Se deberán realizar tres (3) servicios de mantenimientos programados y diagnóstico durante el período de vigencia de la Garantía:

- 1er Mantenimiento Programado: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del primer año de Garantía (entre el mes 11 y 12 contabilizados desde el inicio de la Garantía)
- 2do Mantenimiento Programado: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del segundo año de Garantía (entre el mes 23 y 24 contabilizados desde el inicio de la Garantía)
- 3er Mantenimiento Programado: a ejecutarse dentro de los dos últimos meses del tercer año de Garantía (entre el mes 35 y 36 contabilizados desde el inicio de la Garantía)

Los días y el horario de la ejecución de los mantenimientos serán coordinados con la Intendencia de Investigación y Desarrollo, en un horario que no afecte las labores de los usuarios de los servicios internos y externos que brinda la Superintendencia, inclusive fines de semana.

Los servicios de mantenimientos programados y diagnósticos incluyen:

- Mantenimiento y limpieza física de los equipos conforme a recomendaciones del fabricante (incluye de ser necesario el desmontaje y montaje del equipo, de los gabinetes de SUSALUD).
- Actualización del firmware a la versión recomendada por el fabricante, del sistema de almacenamiento ofertado. Revisión y actualización del software de administración que se entreguen como parte de la Solución, de ser el caso.
- Revisión y afinamiento de las configuraciones del equipo sistema de almacenamiento. Revisión de logs. Backup de Información de Configuración del equipo.

4.8.2 SOPORTE TECNICO

- Soporte técnico 24x7 durante el período de cobertura de la Garantía del equipo, sobre problemas en el equipo, gestión del equipo y de las herramientas de administración que formen parte de la Solución ofertada, en remoto o de requerirse presencial para incidentes críticos que lo requieran. Se estima 8 atenciones de soporte técnico al año, sin embargo de requerirse una mayor cantidad deberán de atenderse sin costo adicional para la Superintendencia. El soporte incluye la solución de problemas en el funcionamiento del equipo, así como el apoyo y asesoría en configuraciones del Sistema.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- Para el caso del soporte de remoto, el Contratista enviara un correo electrónico al finalizar los trabajos indicando el detalle de lo realizado.
- Se define la severidad de los incidentes que determinan los tiempos de inicio de la atención del Contratista:

SEVERIDAD	DEFINICIÓN	TIEMPO DE INICIO DE ATENCIÓN
ALTA	Parada de la solución de almacenamiento o falla grave. Problema de alto impacto en el equipo que afectan gravemente el funcionamiento de los servicios.	Remota: en máximo 30 minutos. En sitio: en máximo 3 horas. SUSALUD definirá el tipo de atención requerida (remoto o en sitio).
BAJA	Incidente que no tiene un impacto actual significativo sobre los servicios. Solicitudes de apoyo y/o asesoría.	Remota: en máximo 24 horas

- Para ambos Niveles de Severidad (ALTA y BAJA) el tiempo máximo de solución de los incidentes es de veinticuatro (24) horas, desde el diagnóstico del problema. Si durante la revisión del incidente se diagnostica una Avería, se manejarán los tiempos establecidos para hacer efectiva la Garantía de los bienes.

5. DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Para la presentación de propuestas del ITEM 1, el postor deberá presentar documento (carta del fabricante o impresión de página web del fabricante indicando el link) donde se verifique que a la fecha de presentación de propuestas de la presente adquisición, el fabricante no ha publicado el "End-of-Sale" (Fecha de Fin de Ventas) del equipo a ofertar, además debe detallar la marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos que detallen las características del equipo ofertado.
- Para la firma del Contrato del ITEM 1, el postor ganador deberá de entregar un Procedimiento de Reporte de Averías indicando las direcciones de correo y números directos del centro de atención telefónica de soporte o del Personal Técnico encargado de velar por el cumplimiento de la garantía y soporte técnico, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Para la firma del contrato del ITEM 1 y 2, el proveedor deberá presentar su constancia de registro del Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo en el SISCOVID y/o constancia de remisión del Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 al email empresa@minsa.gob.pe del MINSA, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Al finalizar la instalación y configuración del ITEM 1, se deberá de hacer entrega de un Informe Final de Instalación, en el que se describa la implementación y se indiquen todas las configuraciones específicas que se hayan realizado, así como el detalle y acceso de las herramientas administrativas o software de gestión que se incluyan. En este informe se deberá de detallar los servicios o URLs del fabricante donde se realizan las descargas, activaciones o registros de incidentes para el equipo ofertado, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).
- Al finalizar cada mantenimiento programado del ITEM 1, el contratista deberá de presentar un informe que deberá contener el resumen de las actividades realizadas y actualizaciones realizadas, a presentar a través de la mesa de partes virtual de SUSALUD (<https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>).

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

6. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DEL ITEM 1

6.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

6.1.1 Experiencia del Personal Clave

o **Requisitos**

El personal técnico del proveedor propuesto para la instalación y configuración de la Solución debe contar con experiencia mínima de 3 años realizando instalación, configuración o mantenimiento de Sistemas de Almacenamiento SAN o Híbrida (SAN-NAS).

o **Acreditación**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.1.2 Capacitación

o **Requisitos**

El personal técnico del proveedor propuesto para la instalación y configuración de los bienes debe contar con Certificación Oficial o Capacitación Oficial o Talleres Oficiales o Entrenamientos Oficiales en Sistemas de Almacenamiento SAN de la marca del Equipo de Almacenamiento ofertado.

o **Acreditación**

Las capacitaciones deberán acreditarlas mediante copias de certificados o constancias o diplomas oficiales según sea el caso.

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA EL ITEM 1

6.2.1 REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: "Adquisición de Sistemas de Almacenamiento", o "Adquisición de Equipos de Almacenamiento", o "Adquisición de Almacenamiento Unificado", o "Adquisición de SAN o NAS", o "Adquisición de Almacenamiento en Red SAN o NAS" o "Adquisición de Solución SAN o NAS" o "Adquisición de Solución de Almacenamiento" o "Adquisición de bandejas de expansión para sistema o solución o equipo de almacenamiento" o "Upgrade de Sistema de Almacenamiento".

6.2.2 ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

² Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia!

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega e instalación de los bienes se realizará en el local de la Superintendencia, sito en Av. Velasco Astete N° 1398 Santiago de Surco, Lima, la cual será verificada por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

El plazo máximo para la entrega, instalación y configuración de los bienes es de cincuenta y cinco (55) días calendarios para el ITEM 1 y cuarenta (40) días calendarios para el ITEM 2.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 8.1 Meta Presupuestaria: 016
- 8.2 Línea de Acción: AEI:04.02
- 8.3 Actividad: Actualización Tecnológica del Centro de Datos.
- 8.4 Especifica de Gasto ITEM 1 prestación principal: 2.6.3.2.3.1
- 8.5 Especifica de Gasto ITEM 1 prestación accesoria: 2.3.2.4.7.1
- 8.6 Especifica de Gasto ITEM 2: 2.6.3.2.3.3

9. PENALIDADES

Las penalidades por mora para el ITEM 1 y 2 serán según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

10. OTRAS PENALIDADES PARA EL ITEM 1

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	VERIFICACIÓN
Retraso en la llegada al local de la Superintendencia o inicio de la atención remota, ante un requerimiento de Soporte Técnico presencial o remoto de severidad alta.	2% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase el tiempo de inicio de atención establecido. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo electrónico solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y registro de vigilancia de hora de llegada del especialista del Contratista al local de la Superintendencia o correos de solicitud/autorización para el acceso remoto o registro en la herramienta de monitoreo del centro de datos de SUSALUD que verifique el acceso del personal.
Retraso en la solución de incidentes tratados como soporte técnico.	2% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 24 horas establecidas para la solución. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo electrónico solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y correos de confirmación de la solución del incidente o Informe de Atención o registro de los eventos del sistema de almacenamiento.
Retraso en el reemplazo de bienes o componentes averiados si el equipo se encuentra alertado, sin riesgo de pérdida de datos y operativo.	1.5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 72 horas establecidas en la Garantía. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y guía de remisión de la entrega de la parte o pieza o equipo u hoja de atención sobre la atención realizada.
Retraso en el reemplazo de bienes o componentes averiados si el equipo se encuentra inoperativo o con riesgo de pérdida de datos.	3.5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 24 horas establecidas en la Garantía. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y guía de remisión de la entrega de la parte o pieza o equipo u hoja de atención sobre la atención realizada.

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

11. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes del ITEM 1 y 2 será otorgada por el responsable de Almacén, con apoyo en la verificación de los bienes por parte de la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo, la cual será tramitada una vez que se cumpla con lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas Mínimas.

13. FORMAS DE PAGO

Para el ITEM 1, el pago se realizará en 4 armadas previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1ra armada: 100% del monto de la prestación principal.
- 2da armada: 33% del monto de la prestación accesoria al finalizar el 1er Mantenimiento Programado conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- 3ra armada: 33% del monto de la prestación accesoria al finalizar el 2do Mantenimiento Programado conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- 4ta armada: 34% del monto de la prestación accesoria al finalizar el 3er Mantenimiento Programado conforme al numeral 4.8 y previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

Para el ITEM 2, el pago se realizará en 1 armada previa conformidad emitida por la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

14. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD

La Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, como entidad contratante proveerá de información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y/o productos señalados en la presente adquisición.

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL BIEN

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige la presente Especificación Técnica, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información generada y obtenida en la presente adquisición. Los informes producidos durante la ejecución de la presente Especificación Técnica pasarán a propiedad de SUSALUD y no pueden ser divulgados por el contratado.

El proveedor previo a realizar una visita a los locales de SUSALUD deberá enviar, de ser el caso el SCTR del personal que realizará trabajos. Así mismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el "Protocolo de Acceso para los proveedores de Bienes y Servicios de SUSALUD" a su ingreso y durante su permanencia en las instalaciones, documento que será enviado al inicio del servicio. Además el proveedor deberá cumplir con la normativa y lineamientos dispuestos por los sectores competentes vinculados al objeto de la contratación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

gital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud
or
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud
2021-05-00

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por RENGIFO
VILCHEZ Luis Angel FAU
2021.05.04 10:22:30
Módulo: SIAF V1.10
Fecha: 04.11.2021 10:22:30 -05:00

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud
Firmado digitalmente por VILLEGAS
CRISTINA Jose Humberto FAU
2021.05.04 10:22:30
Módulo: SIAF V1.10
Fecha: 04.11.2021 10:22:30 -05:00

V° B° UNIDAD ORGANICA O USUARIO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: “Adquisición de Sistemas de Almacenamiento”, o “Adquisición de Equipos de Almacenamiento”, o “Adquisición de Almacenamiento Unificado”, o “Adquisición de SAN o NAS”, o “Adquisición de Almacenamiento en Red SAN o NAS” o “Adquisición de Solución SAN o NAS” o “Adquisición de Solución de Almacenamiento” o “Adquisición de bandejas de expansión para sistema o solución o equipo de almacenamiento” o “Upgrade de Sistema de Almacenamiento”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	--

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - ITEM 1
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal técnico del proveedor propuesto para la instalación y configuración de la solución debe contar con experiencia mínima de 3 años realizando instalación, configuración o mantenimiento de sistemas de almacenamiento SAN o Híbrida (SAN-NAS).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>
C.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal técnico del proveedor propuesto para la instalación y configuración de los bienes debe contar con certificación oficial o capacitación oficial o talleres oficiales o entrenamientos oficiales en sistemas de almacenamiento SAN de la marca del equipo de almacenamiento ofertado.</p> <p><u>Acreditacion:</u></p>

Las capacitaciones deberán acreditarlas mediante copias de certificados o constancias o diplomas oficiales según sea el caso.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO- ITEM 1	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio total ofertado del ítem 1, debe incluir el precio de la prestación accesoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE .</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>
<p>PRECIO –ITEM 2</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE .</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁹- ITEM 1	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía ofertada para el ITEM 1 (hardware y software), el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del</p>	<p>06 meses adicional a lo requerido [2.5] puntos</p> <p>12 meses adicional a lo requerido. [5] puntos</p>

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>postor (ANEXO 10)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –ITEM 1	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1) Se evaluará en función de que se brinde espacio adicional usando discos disco SSD de 3.8 TB</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaracion jurada(ANEXO 11)</p>	<p>Espacio adicional de 3.8 TB.</p> <p style="text-align: right;">[2.5 punto]</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p>Espacio adicional de 7.6 TB.</p> <p style="text-align: right;">[5 punto]</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLAUSULA SEXTA: PRESTACION ACCESORIA

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

. OTRAS PENALIDADES PARA EL ITEM 1

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	VERIFICACIÓN
Retraso en la llegada al local de la Superintendencia o inicio de la atención remota, ante un requerimiento de Soporte Técnico presencial o remoto de severidad alta.	2% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase el tiempo de inicio de atención establecido. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo electrónico solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y registro de vigilancia de hora de llegada del especialista del Contratista al local de la Superintendencia o correos de solicitud/autorización para el acceso remoto o registro en la herramienta de monitoreo del centro de datos de SUSALUD que verifique el acceso del personal.
Retraso en la solución de incidentes tratados como soporte técnico.	2% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 24 horas establecidas para la solución. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo electrónico solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y correos de confirmación de la solución del incidente o Informe de Atención o registro de los eventos del sistema de almacenamiento.
Retraso en el reemplazo de bienes o componentes averiados si el equipo se encuentra alertado, sin riesgo de pérdida de datos y operativo.	1.5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 72 horas establecidas en la Garantía. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y guía de remisión de la entrega de la parte o pieza o equipo u hoja de atención sobre la atención realizada.
Retraso en el reemplazo de bienes o componentes averiados si el equipo se encuentra inoperativo o con riesgo de pérdida de datos.	3.5% del monto del pago del siguiente mantenimiento programado, por hora que sobrepase las 24 horas establecidas en la Garantía. Los minutos de retraso se convertirán a horas.	Registro del envío de correo solicitando el soporte o registro de la llamada realizada y guía de remisión de la entrega de la parte o pieza o equipo u hoja de atención sobre la atención realizada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION Y CONFIGURACION

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION ACCESORIA (ITEM 1)	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 10

**DECLARACIÓN JURADA
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR ITEM 1**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-SUSALUD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro:

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
MEJORAS ITEM 1**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-SUSALUD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro: